



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO 682114089001-2022-00050-00**

Contratación, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la demanda de Pertenencia por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio, que por medio de apoderado judicial interponen los señores SAMUEL DARÍO ROMERO URREGO Y MARISOL ARIZA CAMACHO, y como quiera que manifiestan conocer la dirección física de los demandados PEDRO ANTONIO OLARTE MATEUS Y ODILIA FIGUEROA DE OLARTE, y la aportan, este Despacho considera procedente ordenar la notificación personal de los mismos, en consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NOTIFICAR** la presente demanda a PEDRO ANTONIO OLARTE MATEUS Y a ODILIA FIGUEROA DE OLARTE, conforme lo establece el art. 291 y ss del C. G. P. corriéndoles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerzan su derecho a la defensa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 13 DE OCTUBRE  
DE 2022 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 14 DE OCTUBRE  
DE 2022



LEONOR LOPEZ SANCHEZ  
SECRETARIA